

Río Gallegos, 18 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.361/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 735/18 de fecha 02 de noviembre de 2018, se concedió el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017 en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Titular, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Sub-disciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, Código de Nomenclador (05-43-08-01-02), Escuela Psicopedagogía del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Secretaría Académica de la UARG, a partir del 19 y hasta el 30 de noviembre de 2018;

QUE a fs. 09 la Dra. REINOSO solicita se deje sin efecto la licencia solicitada oportunamente;

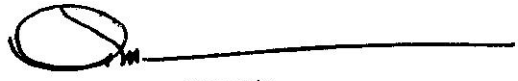
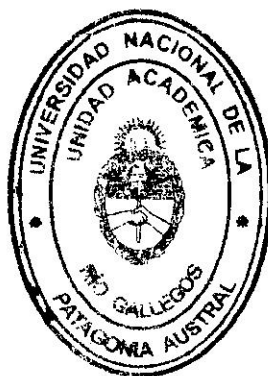
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 735/18 de fecha 02 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG